



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA”-BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE REGALÍAS”.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 4 de 2021, 1 del Decreto 2021070001815 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en las contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA–BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

El proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2022003050017, por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 4.499.392.992) pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas Departamento de Antioquia.

El proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia", tiene como objetivo Mejorar las condiciones de la infraestructura física en 31 sedes educativas del Departamento de Antioquia.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia":

- Proyecto formulado en MGA
- Presupuesto detallado
- Certificado de precios unitarios suscrito por el Secretario de Educación del departamento de Antioquia
- Certificado de no financiación expedido por el departamento y por los alcaldes de los municipios beneficiarios
- Certificado de ordenamiento territorial de los municipios beneficiarios
- Documento Técnico consolidado
- Certificado no aplicación NTC y planos
- Certificados de titularidad del inmueble
- Certificado de prestación de servicios públicos
- Sostenibilidad del proyecto
- Análisis de riesgos
- Requisitos sectoriales de Educación para el mejoramiento de instituciones oficiales en los niveles de básica y media
- Certificado de articulación al capítulo independiente de regalías

El Director de Proyectos, Estudios e Investigaciones del Sector Educativo, de la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia emitió concepto favorable del 25 de abril de 2022 al proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia" identificado con BPIN 2022003050017, indicando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales, lo cual permitirá Mejorar la condiciones de la infraestructura física en 31 sedes educativas del Departamento de Antioquia

El 25 de abril de 2022, el Secretario de educación del Departamento, emitió cuestionario SGR Informe de viabilidad del proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia" identificado con BPIN 2022003050017, en relación con las siguientes dimensiones: Articulación con los planes y la política pública, Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Rentabilidad económica y Sostenibilidad.

Mediante el artículo 1 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia" con BPIN 2022003050017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de 31 sedes educativas en el departamento de Antioquia", con BPIN 2022003050017, por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 4.499.392.992) tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El documento MGA fue elaborada acorde a los parámetros establecidos por el DNP, cuenta con código BPIN 2022003050017
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado en su versión 5 Se adjunta certificado de precios unitarios suscritos por el secretario de educación con fecha del 01 de abril de 2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjuntan certificados de no financiación suscrito por el gobernador de Antioquia y los alcaldes municipios beneficiarios del proyecto

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-BPIN 2022003050017. CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjuntan certificaciones suscritas por los secretarios de planeación de los municipios de beneficiarios del proyecto</p>
<b>REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta certificado de no aplicabilidad del requisito NTC Se adjunta certificación de no aplicabilidad de planos</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta documento en los términos establecidos por el requisito</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjuntan documentos donde se demuestran la titularidad de los predios a intervenir con sus respectivas fichas catastrales</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjuntan certificados, expedidos por los municipios beneficiarios</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjuntan documentos firmados por el gobernador de Antioquia y por los alcaldes de los de los municipios beneficiarios</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		
<b>EDUCACIÓN</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media</b>		
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	<b>Cumple</b>	Certificado expedido por la Secretaría de educación departamental
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por el secretario de educación
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por el secretario de educación
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por el secretario de educación
5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.	<b>Cumple</b>	Se adjunta documento elaborado por Secretaria de Educación del departamento de Antioquia

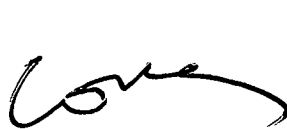
"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA--BPIN 2022003050017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	<b>Favorable</b>

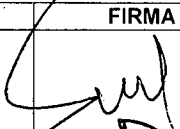
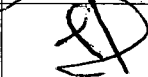
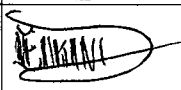
**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, al 26 día del mes de Abril de 2022.



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos Bedoya, Profesional Especializado, Dirección de Proyectos, Estudios e Investigaciones del Sector Educativo, Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación		26/04/2022
Revisó	Liana Gisela Córdoba Torres – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos- Departamento Administrativo de Planeación		26/04/2022
Revisó y Aprobó	Elkin Darío Echeverry Villa, Director de Proyectos, Estudios e Investigaciones del Sector Educativo, Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación		26/04/22
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Tatiana Mora	26/04/22
Aprobó	Julián Felipe Bernal Profesional Especializado-Dirección de Asuntos Legales Secretaría de Educación	Juan Bernal	26/04/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.